



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**CRC-MC-050-2021
SECOP II**

OBJETO DEL PROCESO: Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial para garantizar el transporte de personal, materiales, insumos y herramientas de campo, a funcionarios del Proyecto Educación, Participación y Cultura Ambiental; en el marco de la ejecución y el fortalecimiento de acciones educativas ambientales en el Departamento del Cauca y en especial en municipios área de influencia de la fuente de TSE salvajina

DICIEMBRE DE 2021

PBX: (52-2) 833 32 32
Fax: 092-8203251
Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
NIT: 891.501.885-4 / **Web:** crc.gov.co
Email: crc@crc.gov.co    

Carrera 7 # 1N - 28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, nuestra Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

De otra parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las CARS, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, el de promover y desarrollar la participación comunitaria, en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente.

De este modo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - “CRC”, con NIT No. 891.501.885-4, es una entidad de carácter público, de orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Igualmente ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”; “Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”; “Asesorar a las entidades territoriales, en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional”; entre otras, actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, debe dar cumplimiento a los objetivos institucionales en la planificación, ejecución y el seguimiento a los PRAE y PROCEDA, para lo cual es necesario el acompañamiento en la formulación de instrumentos

de política pública de educación ambiental municipal a los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA, el fortalecimiento de las Red Departamental de Jóvenes de Ambiente, el cumplimiento de las actividades y programas institucionales y comunitarios, además el impacto generado se reflejara en el compromiso de los diferentes actores que conformaran los CIDEAM, con los cuales tendrán la responsabilidad de generar los planes municipales de educación ambiental articulándola con los planes de desarrollo municipales, para direccionar el cumplimiento de la Política Nacional en los municipios priorizados del Departamento del Cauca, con el fin de generar una cultura de educación ambiental en la región. Con los proyectos educativo – ambientales desarrollados en el marco de las estrategias que hacen parte de la Política Nacional de Educación Ambiental, se contará con mayores instituciones educativas fortaleciendo sus proyectos ambientales escolares PRAE y con los proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA se mejoraran la condiciones de calidad de vida de la población beneficiada buscando una alternativa de solución a la problemática ambiental que se presente en la zona, de igual forma se encuentra el proyecto “Jóvenes de Ambiente”, el cual se circunscribe en el “Programa Nacional de Promotoría Ambiental Comunitaria” desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el año 2003. Uno de los principales resultados de este proceso, es el fortalecimiento de una Red Social de Jóvenes, denominada Red Nacional de Jóvenes de Ambiente. Estos procesos vienen siendo acompañados y asesorados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Subdirección de Educación y Participación y las Corporaciones Autónomas Regionales, así mismo, la atención de las solicitudes de usuarios, es una obligación legal de las Corporaciones, que para el caso particular del Programa de Educación Ambiental y Participación Comunitaria son realizadas por entidades del orden público y privado, instituciones educativas, juntas de acción comunal, resguardos indígenas y demás actores de la sociedad, que requieren atención inmediata a sus peticiones en el ámbito de la educación ambiental, por consiguiente, la CRC desarrolla y ejecuta acciones materializadas en capacitaciones, talleres, sensibilización, campañas y eventos.

Por lo anterior, y aunado a que La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante Resolución No. 0563 del 9 de junio de 2020, aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, dentro del cual la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental debe dar cumplimiento en la presente vigencia, a la ejecución de los proyectos POAI No. 21061: “Educación, participación y cultura ambiental” cuyo objetivo es: Diseñar e implementar procesos de educación ambiental, participación y corresponsabilidad ciudadana, y donde se encuentran establecidos los siguientes 4 Resultados con sus respectivas actividades.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere realizar la presente contratación, en atención a que para implementar las estrategias educativo ambientales se requiere desplazamiento en el departamento del Cauca, con el fin de entregar insumos y materiales y llevar a los profesionales del área para orientar las capacitaciones respectivas y así lograr que tanto los individuos como las colectividades comprendan la naturaleza compleja del medio ambiente y adquieran los conocimientos, los valores y las habilidades que permitan la participación responsable y eficaz en la prevención y solución de los problemas ambientales en la gestión de la calidad del medio ambiente, y de este modo lograr la consolidación del programa de Educación Ambiental. Por lo anterior, la Corporación

procederá a realizar un contrato de arrendamiento de vehículos y de ésta manera satisfacer la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a las diferentes metas institucionales, encaminadas a la preservación del medio ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere realizar la presente contratación, en atención a que no existe parque automotor suficiente para el cumplimiento de las necesidades de transporte, por lo anterior, la Corporación procederá a realizar un contrato para de esta manera satisfacer la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a las diferentes metas institucionales, encaminadas a la preservación del medio ambiente.

En consecuencia de lo anterior, se pretende contratar la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros con dos (2) camionetas 4x4 doble cabina con platón, para la movilización del personal, materiales, insumos y herramientas por todo el Departamento del Cauca, a los lugares donde se ejecutan las acciones educativo ambiental y de autoridad ambiental.

Los recursos económicos se tomarán del Resultado 2 Actividades: 2.2: Fortalecer y ejecutar diez (10) acciones educativo ambientales con participación comunitaria en el marco de los PRAES (Proyectos Ambientales Escolares), y PROCEDA (Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental), priorizados.

1.2 OBJETO DEL PROCESO: Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial para garantizar el transporte de personal, materiales, insumos y herramientas de campo, a funcionarios del Proyecto Educación, Participación y Cultura Ambiental; en el marco de la ejecución y el fortalecimiento de acciones educativos ambientales en el Departamento del Cauca y en especial en municipios área de influencia de la fuente de TSE salvajina

CLASIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la compra de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Transporte de Pasajeros por Carretera	78111800

1.3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Tipo de vehículo: Dos (2) camionetas 4X4 doble cabina con platón, cuatro puertas, cilindraje mayor o igual a 2000 CC, combustible gasolina o turbo diésel.

CAPACIDAD:	5 pasajeros
MODELO:	2.012 (incluido) en adelante
TRANSMISIÓN:	Doble tracción

Igualmente, debe contar con domicilio o sede en la ciudad de Popayán, para efectos de adelantar posibles reclamaciones que puedan surgir producto del contrato y con el fin de tener la seguridad de que el prestador del servicio cuenta con los vehículos de reemplazo disponibles en caso de necesitarlos. De este modo, el comité evaluador designado para el proceso, efectuará la inspección física al lugar, con el fin de verificar que el oferente cumpla dicha condición, es decir que efectivamente el proponente cuente con la sede física en esta ciudad, la fecha de esta diligencia será determinada en el cronograma del proceso.

El futuro contratista debe contar, además, con una disponibilidad adicional de una (1) camioneta doble cabina con platón, esto con el fin de soportar el “reemplazo” del vehículo principal en caso de presentar averías, para lo cual deberá allegar en su propuesta la documentación necesaria para acreditar tal condición.

La entidad es conocedora de que existen empresas que prestan el servicio de transporte público especial, debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, sin la necesidad de ser las mismas propietarias de la totalidad del parque automotor, es así, como para el presente caso, el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, deberá el oferente allegar para cada caso en particular el contrato de administración de flota, por medio del cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, incorpora a su parque automotor y se compromete a administrar los vehículos de propiedad de socios o de terceros con los cuales prestará el servicio. El contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte.

El servicio de transporte (vehículos y conductores), debe estar disponible durante todos los días calendario del mes, por el término establecido en el contrato. el vehículo deberá contar con la disponibilidad para prestar el servicio durante cualquier día de la semana, por el término establecido en el contrato y de conformidad como lo requiera el supervisor.

El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, tarjeta de operación, copia de pago de rodamiento, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad, por lo que el contratista deberá anexar la resolución de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte.

El vehículo que ingrese al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberá ser de color blanco, Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto, situación que será verificada en las fotografías que adjunten en la propuesta.

Además, en sus costados laterales, con caracteres destacados, la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados y el número interno asignado por la empresa.

Conductor(es): El vehículo debe incluir el servicio de Conductor, cada uno debe contar con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado.

En caso de remplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

Combustible: La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato, y en caso que durante la ejecución del mismo, algún vehículo presente daño, este deberá ser reemplazado de inmediato.

Lugar de Ejecución: Los vehículos se movilizarán por todo el departamento del Cauca, por lo que el pago de peajes estará a cargo del contratista.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS:

1. Los vehículos deberán ser de modelo 2012 en adelante, Contar con la autorización del Ministerio de transporte para prestar el "servicio público de transporte terrestre automotor especial", de la empresa con la que se hará el transporte; así como también los documentos del vehículo (revisión técnico-mecánica y de gases, seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente, licencia de tránsito, Tarjeta del Ministerio de Transporte); licencia de conducción del conductor vigente y en la categoría requerida.
2. Presentar con la propuesta la totalidad de documentos legales de los vehículos que efectivamente prestarán el servicio; SOAT, SIMIT, licencia, técnico mecánica, licencia de tránsito, documento de habilitación para operar (min transporte), equipo de carretera, herramienta de mantenimiento primario, repuesto-de llanta, botiquín reglamentado, pago de impuestos actualizado, registro del RUNT, afiliación a empresa de transporte debidamente legitimada, conductor con seguridad social vigente y licencia de servicio público vigente.
3. Los vehículos deben incluir el servicio de conductor, que a su vez debe contar con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado; también que la oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento.
4. El contratista se obliga a tener el pago de impuestos al día y actualizado.
5. Afiliación a empresa de transporte debidamente legitimada.
6. El proponente deberá adjuntar en su propuesta las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos que prestarán el servicio de transporte terrestre especial.
7. Los vehículos que el proponente presente en su propuesta, serán los que deberá poner a disposición para el traslado de los funcionarios; si uno de los vehículos sufre un daño que no le permita realizar el transporte, el proponente debe presentar en su propuesta

al menos documentos de otro vehículo que cumpla con iguales o superiores características de calidad a las exigidas para el presente proceso.

LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

La calidad de los servicios será verificada por el comité evaluador donde se realizará la inspección de los vehículos quienes evaluarán los siguientes aspectos:

- MODELO DEL VEHICULO (de 2012 en adelante)
- ESTADO DEL VEHICULO (perfectas condiciones mecánicas y en confort)

Los vehículos inspeccionados quedarán registrados para prestar el servicio y no se admitirá un vehículo diferente.

NOTA 1: Las especificaciones descritas con anterioridad, deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que rigen para el transporte especial. Para probar las especificaciones técnicas definidas en el numeral anterior, el proponente deberá aportar registro fotográfico del vehículo, evidenciando el buen estado del mismo. Estará sujeto a verificación por parte del Comité evaluador, con el fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: Además de lo anterior, el contratista no podrá vincular o prestar el servicio con vehículos que hayan cumplido su tiempo de uso.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC, a:

1. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la Corporación y responderá por la ejecución oportuna del contrato.
2. El contratista deberá cumplir con el transporte de los funcionarios de la entidad de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
3. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
4. Cumplir con las actividades descritas en el documento de estudios previos, la invitación pública y el contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015.
6. Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Mantener informada a CRC y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Prestar el servicio de transporte para el traslado de los servidores públicos o contratistas que determine el supervisor a los diferentes puntos que le indique dentro de los lugares de ejecución, debiendo aclarar que estos serán dentro del territorio que compone la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.
9. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similar o de mejores características dentro de las 4 horas siguientes al daño del vehículo.
10. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
11. El conductor debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el supervisor del Contrato.
12. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos.
14. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
16. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.
17. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del Mismo.
19. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan

cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

21. El servicio de transporte será contratado a todo costo, es decir correrá por cuenta del contratista colocar a disposición conductor y pago de sus servicios, asimismo cancelará el combustible, lubricantes, peajes y mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el vehículo.
22. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento.
23. Los vehículos deberán contar con todos los documentos legales para su circulación, estos, tarjetas de propiedad, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), certificados de revisión técnico mecánica y de gases, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad del conductor.
24. Los vehículos deberán contar con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos. Así como los demás elementos exigidos por la autoridad de tránsito.
25. El conductor suministrado por el contratista deberá realizar el transporte del personal siguiendo todas las recomendaciones de seguridad (respetar el límite de velocidad, exigir el uso del cinturón de seguridad, usar luces, etc.).
26. Sin excepción alguna el conductor deberá usar permanentemente el aire acondicionado, y éste solo deberá ser apagado a petición de las personas transportadas.
27. El contratista asumirá el pago de multas y sanciones y demás que llegaren a presentarse durante la prestación del servicio.
28. El contratista y los conductores deberán tener a su disposición teléfono celular para efectos de mantener comunicación inmediata con el Supervisor o quien el designe. En eventos de cambio de abonado celular deberá notificar de inmediato al contratista.
29. El contratista deberá garantizar que en caso de falla mecánica se cuente con un reemplazo para éste a más tardar en las siguientes dos (02) horas so pena de incumplimiento de contrato.
30. Garantizar que el conductor asignado cumpla con lo siguiente: a) Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con el personal que labora en la entidad, así como un conocimiento de la zona a recorrer. b) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. C) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la Corporación para el normal cumplimiento del servicio. D) Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. E) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.5 OBLIGACIONES DE LA CRC

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Reportar a la ARL el listado de funcionarios que participarán en el evento.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.200.000)**, incluida la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para estimar este valor se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas para tal efecto

NOTA. Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en LA SECCION 3 DENOMINADA CUESTIONARIO ITEM PROPUESTA ECONOMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos que conlleve la ejecución contractual. El menor valor se tomará del valor total ofertado.

1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 485 de 2021 expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de DICIEMBRE de 2021 a partir de su legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; y los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en

cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web de la CRC o en el SECOP, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.11. Cronograma del Proceso:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

1.12. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

1.13. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

1.14 OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

1.15 SUPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

1.16 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. La Oficina Jurídica, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1. Participación en el proceso.

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.2. Documentos Jurídicos Habilitantes

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las

disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTIL:**

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). A su vez deberá entregar la planilla de pago de aportes correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la Republica.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**

✓ **ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEGUROS Y CONDICIONES:**

Los vehículos que oferte el proponente + los vehículos de reemplazo, deben contar con los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad
- Matrícula Pública (Blanca).
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes
- Tarjeta de operación
- Copia de pago de rodamiento

- Resolución de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte
- Resolución mediante la cual se fija la Capacidad Transportadora.
- SIMIT
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual

✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica EN LA SECCION DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CUESTIONARIO DE LA PLATAFORMA SECOPII.

2.3. Documentos Técnicos Habilitantes

✓ **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas debidamente registradas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación. La cuantía de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. En caso de no aportar el contrato con el acta de liquidación, los proponentes deberán aportar el contrato con certificaciones de cumplimiento o actas de recibo o liquidación final o certificaciones de ejecución de contratos expedidas por la entidad contratante, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento.

Con los mismos se busca establecer, que el proponente asegure que cuenta con la experiencia y capacidad para ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del

contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos de experiencia específica en ningún caso pueden ser los mismos con los que se acreditó experiencia general.

CAPÍTULO III OTROS REQUISITOS

A continuación, se describen las condiciones relevantes del contrato a suscribir como consecuencia del presente proceso:

3.1 CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
- 2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- 3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
- 4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
- 5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
- 6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- 7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
- 8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
- 9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
- 10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- 11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
- 12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

3.2 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo (**sumatoria de los valores unitarios**).

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

3.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

3.4 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

3.5 FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Resumen de semanas cotizadas expedido por el fondo de pensiones respectivo, donde se indique el número de semanas cotizadas hasta la fecha.*

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso,...

FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Los servicios nacionales son aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. La Corporación tendrá en cuenta lo ordenado en la Sentencia T-003-2018 de la Corte Constitucional respecto de la condición de madre cabeza de familia, la cual se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos

menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente. **Por lo cual, la condición de madre cabeza de hogar se acreditará con la presentación de declaración juramentada.** Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar mediante denuncia penal o providencia judicial que así lo determine.

3. El oferente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de las personas con discapacidad en la planta de personal, la cual debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección.
4. El proponente deberá acreditar mediante la planilla de seguridad social y fotocopias de la cédula la vinculación del personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, para demostrar que no es beneficiario de la pensión familiar o de sobrevivencia deberá adjuntar declaración escrita bajo la gravedad de juramento de no ostentar dicha pensión.
5. El proponente deberá aportar la planilla de nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y anexar la constancia expedida por el Coordinador de Grupo de Investigación y Registro de la dirección de asuntos indígenas, ROM, y minorías del Ministerio del Interior, de cada uno de los trabajadores que cumplan con esta condición.
6. El proponente deberá aportar mediante el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica y la constancia expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de los socios del proponente plural que estén en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Se acreditará en la misma forma de los numerales 2 y 6.
8. El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal en la que se detalle la calidad de Mipyme, los demás aspectos se revisaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
9. Los numerales 9 y 10 mediante certificación del Revisor Fiscal.
10. El numeral 11, se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con el fin de constatar el objeto y la razón social, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2046 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1901 de 2018.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Aportar certificación que acredite Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, expedida por el Revisor Fiscal, además esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
12. De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:
 - 1.- Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
 - 2.- En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Objeto del Contrato: Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial para garantizar el transporte de personal, materiales, insumos y herramientas de campo, a funcionarios del Proyecto Educación, Participación y Cultura Ambiental; en el marco de la ejecución y el fortalecimiento de acciones educativas ambientales en el Departamento del Cauca y en especial en municipios área de influencia de la fuente de TSE salvajina

4.2. Condiciones Técnicas: Serán las mismas que las establecidas en el numeral 1.3 de la presente Invitación Pública.

4.3. Valor: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.200.000)**, incluida la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para estimar este valor se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas para tal efecto.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 de 2021 expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

4.5. FORMA DE PAGO:

La C.R.C. pagará al contratista mensualmente y/o por fracción de mes, por el servicio prestado así:

SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$7.100.000) mensuales, por cada camioneta alquilada, que prestará el servicio durante todos los días calendario por el término del plazo del contrato, previa presentación de las planillas de viaje, planillas de pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. Cabe anotar que el valor mensual a pagar se ajustará al valor arrojado por la propuesta ganadora.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Factura (si hay lugar a ello).
- Cuenta de cobro, si así lo estima el contratista.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRC dependiendo de las necesidades de la misma.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar

a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

4.6 Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

- a) Transporte de bienes contratados
- b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
- c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
- d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual

4.7. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

4.8. Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021 a partir de su legalización, previa aprobación de la garantía exigida; o podrá coordinarse con el contratista la ejecución anticipada de las actividades requeridas, evento en el cual el plazo de ejecución puede culminar con anterioridad.

4.9. Garantías: El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a) **CUMPLIMIENTO**, Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

4.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de La Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

4.11 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La Corporación hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

4.12 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se registrará por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993

4.13 LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo La Corporación, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.14 CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

4.15 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ORIGINAL FIRMADO
YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Martha Isabel García Mera – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta– Jefe Oficina Asesor Jurídica



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC
Carrera 7 1N-28 Edificio Negret
Popayán

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. XX DE XXX cuyo objeto es: "...", declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.

Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.)

Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, NO han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a firmarlo, a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Afirmo expresamente que cumpliré con todas las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

Cédula de ciudadanía N°

Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Ciudad.

FIRMA



FORMATO N° 2 MODELO PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

E.S.D.

El suscrito **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 0xx de xxx, cuyo objeto es “(xxx.)”, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía N°

Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Ciudad.

FIRMA

FORMATO N° 3
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y/o servicios, bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas:

Alquiler Camionetas	Valor Mes	Valor dos camionetas un mes

VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____ **(IVA INCLUIDO)**

Valor total de oferta económica: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL